



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, septiembre siete (07) del dos mil veintiuno (2021)

Se allega memorial poder por parte de Isabel Tejada Giraldo en calidad de apoderada judicial dentro del proceso de ejecutivo de alimentos, quien representa los intereses de la señora Elizabeth Paniagua Acevedo en representación de su menor hija y Marcos Valera Paniagua, mediante el cual sustituye poder a la estudiante Valentyna Herrera Cardoza miembro activo del consultorio jurídico Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

En atención a la solicitud de impulso procesal se le indica al peticionario que revisado el expediente se observa que el mismo se encuentra terminado y con actualización de crédito en firme y entrega de depósitos judiciales a las partes, por lo anterior, deberá indicar o aclarar que continuidad requiere del presente tramite.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

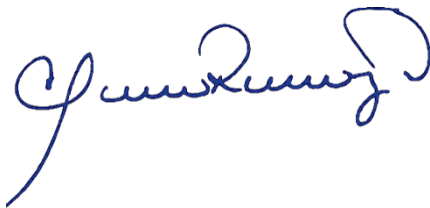
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la estudiante Valentyna Herrera Cardoza como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

SEGUNDO:

REQUERIR a la parte interesada que de claridad a lo que pretende como impulso procesal, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Claudia Rodriguez Beltran', with a stylized, cursive script.

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ